Referencias del documento:
Expediente nº.- **969/2022/OAC**
Unidad tramitadora.- Organismo Autónomo de Cultura
Usuario.- NANDCRU
Documento firmado electrónicamente por:
BEATRIZ LEONOR LOPEZ CONDE - Jefa de Servicio del Organismo Autónomo de Cultura - 06/02/2025 10:54:11

Modelo.- GNR_ANUNCIO_1F

ANUNCIO

ASUNTO: EXPEDIENTE 969/2022/OAC RELATIVO A APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE COMPRENSIVA DE LA TASA ADICIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 20/2021, DE 29 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD DEL EMPLEO PÚBLICO DE ACUERDO CON LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 25 DE MAYO DE 2022

El Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución de fecha 06 de febrero de 2025, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

"ANTECEDENTES DE HECHO

I.- *El 19/12/2022 se dictó acuerdo por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife por la que se aprobaron las Bases Específicas y la convocatoria pública de las pruebas selectivas para cubrir por personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición, de dos plazas de Profesor/a de Música, una por la especialidad de Flauta y una por la especialidad de Violonchelo del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incluidas en la oferta de empleo público en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público).*

Asimismo, se acordó delegar en la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, la lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador y de los expertos/as que se nombren en calidad de asesores/as especialistas y la resolución de la convocatoria, previa elevación de la preceptiva propuesta de adjudicación por parte del Tribunal Calificador.

Dichas Bases Específicas y la convocatoria pública fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 154, de 23 de diciembre de 2022. El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 49, de 27 de febrero de 2023.

II.- *El Tribunal Calificador del referido proceso selectivo en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2024 acordó ratificar las calificaciones finales del concurso oposición, y aprobar*

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621650211322201 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación decreciente conforme al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	*DNI*	*ESPECIALIDAD FLAUTA/VIOLONCHELO*	*Calificación Fase de Oposición*	*Calificación Fase de Concurso*	*Calificación Final*
PRISCILA GONZÁLEZ CABRERA	****353****	*FLAUTA*	*10*0,60=6*	*4*	*10*
ALEIDA MARÍA LORENZO HERNÁNDEZ	****449****	*FLAUTA*	*9,75*0.60=5,85*	*0,608*	*6,458*
AMANDA ARTEAGA CÁCERES	****145****	*VIOLONCHELO*	*10*0,60=6*	*4*	*10*

Dicho acuerdo fue publicado en el Tablón de Edictos Corporativo y en la sede electrónica municipal el día 20 de noviembre de 2024.

III.- *Mediante Resolución, dictada con fecha 22 de noviembre de 2024, la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura declaró que la primera de las aspirantes de la indicada relación fue la única que superó el proceso selectivo para la especialidad de Flauta, habiendo sido propuesta por el Tribunal Calificador para su nombramiento como personal laboral fijo.*

IV.- *Mediante Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura de fecha 14 de octubre de 2013 se aprobó la Bolsa de Profesores para la Escuela Municipal de Música del OAC integrada por los/as aspirantes que superaron el proceso selectivo convocado para la configuración de una lista de reserva de profesores para prestar su servicio en la Escuela Municipal de Música, conforme a las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2012, y publicadas en el Boletín oficial de la Provincia nº 19, de 06 de febrero de 2013.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Decimosegunda de las que rigen el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de dos plazas de Profesor/a de Música, una por la especialidad de Flauta y una por la especialidad de Violonchelo, establece: "Una vez finalizado el proceso selectivo, el órgano competente en materia de personal aprobará la configuración de listas de reserva con quienes, habiendo superado el proceso selectivo, excedan del número de plazas convocadas.

Estas listas de reserva se regirán en cuanto a su vigencia y orden de llamamientos por las normas de gestión de las listas de reserva vigentes en el momento de su aprobación en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife."

*El funcionamiento de la presente Lista de Reserva se rige por lo dispuesto en la Resolución aprobada en fecha 05 de febrero de 2025, por la cual el OAC se adhiere a la "**Instrucción reguladora de la aprobación y gestión de las listas de reserva para la cobertura de las necesidades de personal temporal en régimen funcionarial o laboral"** del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, la cual fue dictada por la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos con fecha 6 de septiembre de 2024 y publicada en el Boletín Oficial de la*

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621650211322201 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 112, de 16 de septiembre de 2024.

El Apartado 3.3.- de la Tercera Instrucción de dicho Decreto, relativo a la vigencia de las Listas de Reserva, dispone:

"3.3.1. La vigencia de las listas de reserva comenzará al día siguiente de la fecha de la Resolución por la que se apruebe, salvo que en la misma se apruebe otra fecha.

3.3.2. Las listas de reserva derivadas de convocatorias públicas, bien para el acceso al turno de promoción interna, bien para el acceso libre como funcionario de carrera o personal laboral fijo, tendrán vigencia hasta la aprobación de la siguiente lista de reserva derivada de la convocatoria pública del mismo carácter."

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- *Declarar la caducidad de la Lista de Reserva de Profesores/as de Música, exclusivamente en la especialidad de FLAUTA, resultante del proceso selectivo convocado para formar una Bolsa de Profesores para la Escuela Municipal de Música del Organismo Autónomo de Cultura, cuyas Bases fueron aprobadas por la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura, mediante Resolución de fecha 27 de diciembre de 2012 y publicadas en el Boletín oficial de la Provincia nº 19, de 06 de febrero de 2013.*

SEGUNDO.- *Aprobar la Lista de Reserva de* ***Profesor/a de Música (Grupo I), especialidad de Flauta****, incluidas en la Oferta de Empleo Público, a fin de llevar a cabo la contratación como personal laboral fijo, por orden de calificación final obtenida, integrada por los/as siguientes aspirantes del selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de dos plazas de Profesor/a de Música, una por la especialidad de Flauta y una por la especialidad de Violonchelo del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), integrada por los/as siguientes aspirantes que, habiendo aprobado la fase de oposición, no han sido propuestos/as para su nombramiento como personal laboral fijo:*

Apellido y Nombre	*DNI*	*ESPECIALIDAD FLAUTA/VIOLONCHELO*
ALEIDA MARÍA LORENZO HERNÁNDEZ	****449****	*FLAUTA*

TERCERO.- *El funcionamiento de esta lista de reserva se regirá por las directrices vigentes en la materia en esta Corporación, aprobadas mediante Decreto dictado por la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos con fecha 6 de septiembre de 2024, mediante el que se modifica la Instrucción reguladora de la aprobación y gestión de las listas de reserva para la*

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621650211322201 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

cobertura de las necesidades de personal temporal en régimen funcionarial o laboral, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 112, de 16 de septiembre de 2024, conforme lo dispuesto en la Base Decimosegunda de las que rigen el procedimiento selectivo del que trae causa la presente Lisa de Reserva.

CUARTO.- *La Lista de Reserva de* ***Profesor/a de Música (Grupo I), especialidad de Flauta*** *entrará en vigor el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución y tendrá vigencia hasta la aprobación de la siguiente lista de reserva derivada de la convocatoria pública del mismo carácter. El presente acto se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como en la página web municipal.*

QUINTO.- *El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición.*

En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el/la solicitante y otros posibles interesados/as, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Tablón de Edictos Corporativo."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a nueve de mayo de dos mil veintitrés.

LA JEFA DE SERVICIO
BEATRIZ LEONOR LÓPEZ CONDE

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621650211322201 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion